

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 4432 -

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de noviembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la cual solicita la creación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

El objetivo estratégico destacado en el Numeral 2.8, del Plan Estratégico Institucional de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. N° 52, del 24 de febrero de 2014.

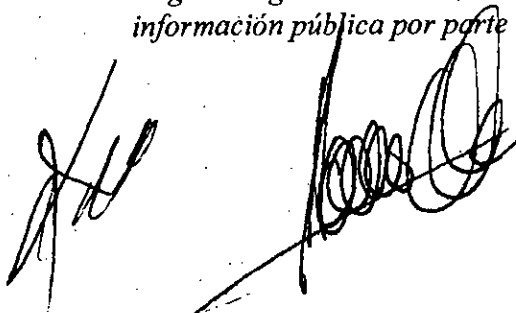
El Decreto N° 1840/2014 "Por el cual se declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC en la Gestión Pública y se ordena la implementación de las Unidades Especializadas TIC en las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo"; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238 "De los deberes y de las atribuciones del Presidente de la República", Numeral 1) dispone: "Representar al Estado y dirigir la administración general del país", lo que implica la facultad de adoptar medidas tendientes a orientar, reorganizar y reglamentar a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que en dicha presentación se solicita la creación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que constituye una prioridad estratégica nacional la armonización y coordinación de la implementación de políticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito del Poder Ejecutivo, y la promoción de la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora substancial de la gestión gubernamental, la transparencia y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

N° 120.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 4432 -

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

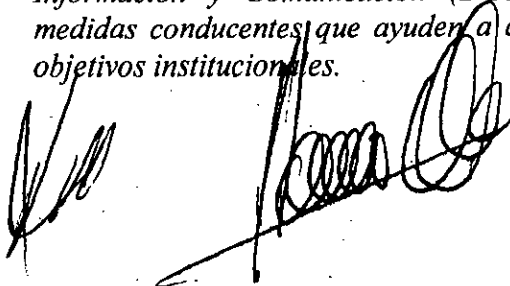
Que conforme con los Artículos 19, y 20, Numeral 6), del Decreto N° 21.376/1998, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el Numeral 7, del Artículo 20 del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que el Decreto N° 513, del 16 de octubre de 2008, en el Artículo 1°, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional, y en el Artículo 2° le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias; asimismo, a readecuar el presupuesto conforme con las disposiciones legales vigentes.

Que el Decreto 1840/2014, en el Artículo 1°, establece: "Declarase de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en la gestión pública, y en consecuencia, ordénase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados, cuenten con Unidades Especializadas (con rango de Direcciones Generales o Direcciones), con el objetivo de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada institución".

Que de conformidad con las normas citadas, se desprende la necesidad de crear la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), y de establecer medidas conducentes que ayuden a cumplir la misión y los objetivos institucionales.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 4432

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que conforme con el parecer de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J.N° 2070/2015, no existen obstáculos legales para la prosecución de los trámites tendientes a la formalización del presente Decreto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Créase la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificada con las siglas (DGTIC), como un órgano especializado y de alcance nacional, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Art. 2°.- El Presente Decreto será refrendado por el Ministro Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

